

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1799., que concede exequátur al señor Robert N. Allen para ejercer como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.— G. O. No. 8030 del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1799

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: Se concede exequátur al Señor Robert N. Allen para que pueda ejercer las funciones de Vice Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1800, que asciende al grado de General de Brigada del Ejército Nacional, a los Coroneles Ludovino Fernández, y Santos Mélideo Marte Pichardo, y al grado de Teniente Coronel al Mayor César A. Oliva García, E. N.— G. O. N° 8030, del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1800

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República

Art. 1.— El Coronel Ludovino Fernández, E.N. queda ascendido a General de Brigada del Ejército Nacional.

Art. 2.— El Coronel Santos Mélido Marte Pichardo, E.N. queda ascendido a General de Brigada del Ejército Nacional.

Art. 3.— El Mayor César A. Oliva García, E.N. queda ascendido a Teniente Coronel del Ejército Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1801 que concede el exequátur de Médico a los Doctores Fidelio Augusto Jiménez Ramos, Liberato Tejeda Camilo y José Armando Guzmán Araujo.— G. O. N° 8030, del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1801

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Fidelio Augusto Jiménez Ramos, como Médico;
- b) Al Doctor Liberato Tejeda Camilo, como Médico; y
- c) Al Doctor José Armando Guzmán Araujo, como Médico.